

ACUERDO POR EL QUE QUEDA PRORROGADO EL CONVENIO SINGULAR ENTRE EL INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN, IVAM Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE LA TEMPORADA 2018-2019.

En Valencia, a 16 de Octubre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. José Miguel García Cortés, Director del Institu Valencià d'art Modern, entidad de derecho público de la Generalitat de la Comunitat Valenciana, con domicilio social en Valencia, calle Guillem de Castro, 118, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por la Presidencia del IVAM, por Resolución de 16 de febrero de 2018 (DOGV nº 8240 de 22 de febrero de 2018).

Y de otra parte, D. Francisco Potenciano, actuando en nombre y representación del Palau de les Arts "Reina Sofía" Fundació de la Comunitat Valenciana, en virtud de su nombramiento en sesión del Patronato celebrada el 21 de mayo de 2018, publicado en el DOGV n.º 8310 (pág 23636), de 5 de junio de 2018 y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 25 de los estatutos vigentes, aprobados igualmente por el Patronato y elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia D. Alejandro Cervera Taulet, el 17 de enero de 2018, bajo su número de protocolo 121. En adelante LES ARTS.

Las partes se reconocen plena capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo de prórroga y a este efecto:

EXPONEN

- **I.-** Que con fecha 27 de marzo de 2017 el IVAM y LES ARTS suscribieron un Convenio singular para la realización de actividades culturales durante la temporada 2016/2017 que se registró con el número 0617/2017.
- **II.-** Que en cláusula séptima del Convenio, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde la fecha de su firma y que el periodo de vigencia finalizaría el 31 de agoto de 2017, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado con un mes de antelación a la fecha del vencimiento, y por un máximo de cuatro años.
- **III.-** Que en virtud de la cláusula séptima del Convenio, el 11 de julio de 2017 el IVAM y LES ARTS suscribieron una prórroga al mismo para la temporada 2017/2018, finalizando su vigencia el 31 de agosto de 2018.



IV.- Que ambas partes desean colaborar para la realización de actividades culturales conjuntas para la temporada 2018/2019 y ponen de manifiesto la necesidad de prorrogar el plazo de vigencia del Convenio hasta un año a contar desde el fin de la vigencia de la primera prórroga del mismo (31 de agosto de 2018) en los términos y cláusulas que se recogen en la parte dispositiva del presente acuerdo. Esta prórroga viene motivada por la necesidad de intercambio de contenidos y una activación conjunta de aspectos de producción cultural contemporánea.

V.- Que el contenido del Convenio relativo a la temporada 2018/2019 se adecua a lo estipulado en el Convenio que se refiere a la temporada 2016/2017, formalizado el 27 de marzo de 2017.

VI.- Que no se han producido circunstancias relativas a la ejecución del referido Convenio que determinen la improcedencia de efectuar la prórroga del mismo para la temporada 2018/2019.

En virtud de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar en los mismos términos el Convenio singular entre el Institut Valencià d'Art Modern y la Fundación de la Comunitat Valenciana Palau de les Arts Reina Sofía para la realización de actividades culturales formalizado el 27 de marzo de 2017, hasta un año a contar desde la fecha de fin de la anterior prórroga, esto es, hasta el 31 de agosto de 2019, lo que corresponde a la temporada 2018/2019.

Segundo.- La aportación económica del IVAM en el ejercicio 2018 será de DOS MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (2.381,60 €) y en el ejercicio 2019 será de TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150 €). Los costes indicados que se generan por el cumplimiento del Convenio, se cargarán al Capítulo II del presupuesto del IVAM de los ejercicios 2018 y 2019 respectivamente.

Tercero.- Las cláusulas del convenio singular suscrito por las partes el 27 de marzo de 2017 se mantienen invariables.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente acuerdo de prórroga por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por LES ARTS:

Por el IVAM:

Francisco Potenciano

José Miguel García Cortés

De acuerdo con la normativa sobre protección de datos aplicable, se ha procedido a eliminar la referencia a los DNI de los firmantes del convenio, así como a la firma manuscrita. La versión original del convenio se encuentra debidamente firmada.